

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO 0942 DE 2017".

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 287, numeral 4° del artículo 313, de la Constitución Política; el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 32, numeral 6, de la Ley 136 de 1994; a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 2 del Acuerdo 0942 de 2017, el cual quedará así:

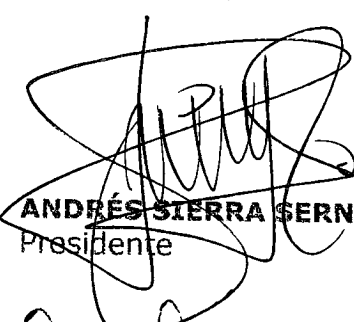
"Artículo 69: DESCUENTO POR PRONTO PAGO: El Municipio de Manizales, como mecanismo para incentivar el pronto pago de los tributos que administra, otorgará los siguientes descuentos:

DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Establézcase un incentivo tributario hasta del 10% del impuesto a cargo por pronto pago para los contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto predial unificado, hasta el último día hábil del primer bimestre de la actual vigencia.

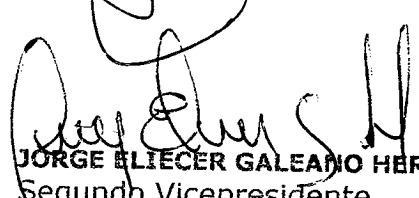
DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS: Establézcase como incentivo tributario hasta del 10% por pronto pago, sobre el valor a pagar, para los contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto de industria y comercio y sus complementarios correspondiente al año gravable anterior, en el lapso comprendido entre el primer día hábil del mes de febrero y el último día hábil del mes de marzo de la actual vigencia.

PARÁGRAFO: En caso de ser necesario, la Administración Municipal reglamentará mediante acto administrativo motivado el presente Acuerdo en lo que corresponda a las fechas de corte de los bimestres para el pago con descuento del Impuesto Predial Unificado.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


ANDRÉS SIERRA SERNA
Presidente


ORLANDO QUICENO GALLEGO
Primer Vicepresidente


JORGE ELIECER GALEANO HERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho